

Ref: **RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS 2025**
PCTM 3727 GE01 2025 00002

Servicio Gestor: **Departamento de Gestión Cultural. Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.**

Visto el Informe propuesta del Servicio Gestor CSV_uVOFmvJ5Bg23F4MkDrHKA9HA7EUfq9, así como el Informe de la Intervención General CSV_uVOFmJuZhXUYhs9A8gaDT5PwU2rJNu, y analizado el presente expediente de referencia, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por acuerdo nº 234/25 de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2025, por el que se me delegó la competencia para la aprobación de las resoluciones que se dictaran en las Convocatorias en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro y con fundamento en los informes, actas y resto de documentación que obran en el expediente,

RESUELVO:

Primero.- La **INADMISIÓN automática** de las siguientes solicitudes.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	CAUSA
EDITORIAL EL PASEILLO SL	B72589641	* No aporta memoria o proyecto previsto en la Base Séptima
VISOR LIBROS SL	B28341410	* No aporta memoria o proyecto previsto en la Base Séptima
JACINTO EDUARDO MAÑAS RUEDA	***3120**	* No aporta <i>modelo de impreso normalizado de uso obligatorio</i>
CULTURA ES VIDA SL	B72747884	* No aporta memoria o proyecto previsto en la Base Séptima
FONICA LIVE EVENTS	B56049521	* No aporta memoria o proyecto previsto en la Base Séptima
MANUEL PORRAS ALVAREZ	***2553**	* Solicitud presentada fuera de plazo
ANDALUZA DE PIZZERIAS TEMATICAS SL	B56065352	* Solicitud presentada fuera de plazo
PIZZARELLI EUROPA SL	B56072093	* Solicitud presentada fuera de plazo

Segundo.- La **EXCLUSIÓN** del procedimiento de las siguientes solicitudes, por no subsanar en tiempo y forma tras publicación del requerimiento de subsanación, según lo estipulado en la Base Décima de la convocatoria y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Se desglosa la causa de exclusión:

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmc4dAMQuCP5fyRWuk8n6k7WQEL

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
04/07/2025 09:51:39 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmgcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg

FECHA Y HORA
04/07/2025 10:01:02 CET

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	CAUSA
LA INAUDITA SCA	F44836252	- No presenta justificación RETA socios a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
PRODUCCIONES LA ESTACIÓN INVISIBLE SL	B72739071	- No presenta compromiso editorial - Presenta documentación de otro proyecto: EL QUIJOTE A TRAVÉS DEL TIEMPO
MARIA CORONADA OLIVA FERRERO	***4655**	- No presenta documentación alguna en el plazo facilitado al efecto
RAFAEL CARMONA ROLDÁN	***9114**	- Solicitud incompleta
AMASCE SCA	F56109895	- No acredita régimen laboral socios. - No presenta documentación de la entidad - Presenta RETA actualizados de tres personas
SINFONIKA DESARROLLA SL	B75778290	- No presenta documentación alguna en el plazo facilitado al efecto.
RAFAEL RICARDO OBRERO GUIADO	***4454**	- Informe vida laboral no actualizado

Tercero.- La EXCLUSIÓN de los siguientes proyectos por las causas indicadas a continuación conforme a las bases que rigen la convocatoria, por entender, a juicio de la comisión, que el proyecto o actividad presentado no es objeto de esta convocatoria de conformidad con lo establecido en las bases primera y segunda de las que rigen esta convocatoria, al no poderse encuadrar las actividades que proponen realizar en ninguno de los ámbitos, en los objetivos previstos con la convocatoria, resultar actividades excluidas o en los que el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Se desglosa la causa de exclusión:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CAUSA
FRANCISCO RAFAEL RINCON SALAS	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 a) de la convocatoria].
FRANCISCO LUIS TARIFA MENGIBAR	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 a) de la convocatoria].
SINGARTS TECH SL	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 a) de la convocatoria].
SIGNLAB TECNOLOGIAS SL	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 a) de la convocatoria].
JOSE FELIX RAMIREZ TEJADA	Se trata de actividades cerradas ... [Base 2 e) de la convocatoria]; y, además no relevante a nivel de ciudad [Base 2 n) de la convocatoria].

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmc4dAMQuCP5fyRWuk8n6k7WQEL

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmgcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
04/07/2025 09:51:39 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
04/07/2025 10:01:02 CET

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CAUSA
ANTONIO MANUEL BURGOS PEREZ	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria].
TESELA MULTIMEDIA SL	El ámbito de actuación no es relevante a nivel de ciudad [Base 2 letra n) de la convocatoria].
GRUPO INCENTIFOR SL	El proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria]. Proyectos destinados a inversiones para construcción o mantenimiento de instalaciones y equipamientos [Base 2 letra l) de la convocatoria]. El ámbito de actuación no es relevante a nivel de ciudad [Base 2 letra n) de la convocatoria].
JUAN PEDRO VAZQUEZ PEREZ	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria].
JAVIER VAZQUEZ PEREZ	El proyecto no encajaría explícitamente dentro de ninguno de los ámbitos subvencionables, con lo que de conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria].
JOSE LUIS REYES	El proyecto no entra en ninguno de los ámbitos subvencionables de la Base Primera. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria].
TALIA BLANCO	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria]. El ámbito de actuación no es relevante a nivel de ciudad [Base 2 letra n) de la convocatoria].
LUCIA PAREJA MARCOS	"Los proyectos cuya realización sea inviable..." [Base 2 letra i) de la convocatoria], ya que no prevé la totalidad de su financiación, se presenta en términos abstractos y falta concreción, horarios, entradas, permisos ... El ámbito de actuación no es relevante a nivel de ciudad [Base 2 letra n) de la convocatoria].
MONTSERRAT MARCOS	"Los proyectos cuya realización sea inviable..." [Base 2 letra i) de la convocatoria], ya que no prevé la totalidad de su financiación, se presenta en términos abstractos y falta concreción, como horarios, entradas, ubicaciones, ponentes, obras proyectadas ... El ámbito de actuación no es relevante a nivel de ciudad [Base 2 letra n) de la convocatoria].

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES
CÓDIGO CSV
uVOFmc4dAMQuCP5fyRWuk8n6k7WQEL

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmgcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
04/07/2025 09:51:39 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
04/07/2025 10:01:02 CET

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CAUSA
MARGARITA YOLANDA GONZALEZ	De conformidad con la Base Primera de las que rigen la convocatoria, el ámbito cultural resulta complementario o accesorio. Por lo anterior, el proyecto sería objeto de otra convocatoria municipal adecuada al mismo [Base 2 letra a) de la convocatoria].

Cuarto.- Por no haber aceptado de forma expresa en tiempo y forma la subvención, conforme a lo recogido en la base decimocuarta de las que rigen esta convocatoria y artículo 24 apartado 5 de la LGS, se entiende que renuncian a la misma:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / NIF	PROYECTO
IRENE LAZARO REAL	***5155**	Ultramarinas. Espectáculo teatral

Quinto.- Conceder subvención, de acuerdo con lo acordado por la Comisión de Valoración, por el importe que se indica a los proyectos presentados por los beneficiarios siguientes, habiendo sido aceptados en tiempo y forma:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / NIF	PROYECTO	AYUDA PROPUESTA
VIRGINIA LUQUE GALLEGOS	***9092**	BAÑOS CALIFALES Agua y vida en el Alcázar Andalusí.	2.543,93 €
FRUTO PREVIO SL	B70725783	DOCUMENTAL: JULIO, APOTEOSIS DE CÓRDOBA	6.241,50 €
TURDETANIA SERVICIOS CULTURALES SL	B14982110	CORDOBLACK, Festival de Novela Negra del Sur (3ª edición)	8.250,00 €
NEW GAMING SPAIN SL	B01862705	II EDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN CÓRDOBA EN EL ARTE VISUAL	5.935,50 €
AMADOR ESTEBAN RISUEÑO	***4293**	POEMX. FESTIVAL DE POESIA VISUAL EDICIÓN 2025	7.500,00 €
ANA ROJAS RIVADULLA	***8862**	Zonas libres, Lectura y tertulia en los espacios públicos de Córdoba	7.616,00 €
JUAN ANTONIO PELAEZ	***9475**	AUTO SACRAMENTAL EL NACIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR	7.950,00 €
ALVARO CAMACHO POLO	***7354**	Hoi Entheoi: videojuegos inspirados por el mundo antiguo	3.353,46 €
VICENTE CARLOS LUQUE	***0831**	TEATRO A ESCONDIDAS	4.950,00 €
RAQUEL GOMEZ DUEÑAS	***0485**	NATURALEZA HABITADA	6.004,80 €
DINAMICA INICIATIVAS SL	B14912323	FESTIVAL DE MÚSICA DE LOS OCHENTA EN EL TEATRO DE LA AXERQUÍA	7.050,00 €

Por todo lo anterior, el total de las ayudas suma, s.e.u.o, un total de 67.395,19 €, dentro del límite estipulado en las Bases que rigen la convocatoria.

Sexto.- EXONERAR de la constitución de garantía a los beneficiarios indicados en base a lo establecido en el artículo 15.3) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, al no exceder el pago anticipado previsto en las Bases de la Convocatoria, de la cantidad de 12.000 euros en ninguno de los casos.

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV
uVOFmc4dAMQuCP5fyRWuk8n6k7WQEL

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmgcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
04/07/2025 09:51:39 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
04/07/2025 10:01:02 CET

Séptimo.- Autorizar y Disponer los importes indicados en la relación contenida con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 47900, RC 220250000081, y abonarlos a los beneficiarios por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones (Base vigésimo segunda).

Octavo.- Se ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la UE (antiguos arts. 87 a 89 del TCE) sobre las ayudas que pueden otorgar las Administraciones; y que las concedidas por esta Delegación de Cultura no suponen otorgar un trato de favor hacia los beneficiarios, ni amenazan ni falsean la competencia.

El servicio gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones concedidas a los beneficiarios de la convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Cultura.

Noveno.- Publicar la resolución de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE
ISABEL ALBAS VIVES

CÓDIGO CSV
uVOFmc4dAMQuCP5fyRWuk8n6k7WQEL

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg

NIF/CIF
****718**

FECHA Y HORA
04/07/2025 09:51:39 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
04/07/2025 10:01:02 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmgcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6de34dfa0b56f902fb29ea32c41896df51c03a95

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003727_2025_uVOFm4903468695176240055535275
Órgano:	LA0003727
Fecha de captura:	04/07/2025 10:01:02
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmgcPG6E7hVbXkUqddahWhnjbKg



Código QR para validación en sede